



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1179.15
EXPEDIENTE N° 6.879/15
Salta, 09 DIC 2015

VISTO: El pedido efectuado por los alumnos Roberto Federico GILLIERI, L.U. N° 519.600 y Ernesto Maximiliano OCHOA SILVESTRI, L.U. N° 518.866, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante el cual solicitan ser examinados en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema "CROWDFUNDING COMO UNA MODERNA FORMA DE OBTENER FINANCIAMIENTO Y LA IMPORTANCIA DEL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL EN SU IMPLEMENTACIÓN", autorizado por RES.DECECO N° 783/15 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 del presente expediente, obra con la conformidad del Mg. Roberto Alfredo GILLIERI, Profesor Regular Titular, de las asignaturas Administración Financiera de Empresas I y II, quién dirigió dicho Seminario y a fs 23, obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar el día 16 de diciembre de 2015 a horas 17.00, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Modulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "CROWDFUNDING COMO UNA MODERNA FORMA DE OBTENER FINANCIAMIENTO Y LA IMPORTANCIA DEL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL EN SU IMPLEMENTACIÓN" en el que serán examinados los alumnos, **Roberto Federico GILLIERI**, L.U. N° 519.600 y **Ernesto Maximiliano OCHOA SILVESTRI**, L.U. N° 518.866, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2º.- Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

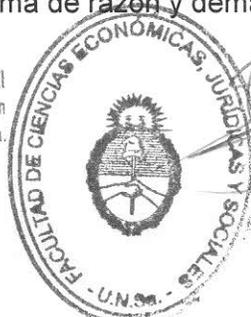
- Cr. Miguel Alonso ISOLA
- Cra. María Rosa PANZA DE MILLER
- Cra. Patricia Andrea NAYAR
- Cra. Mariana SACCHETTA (s)

ARTÍCULO 3º.- Invitar al Mg. Roberto Alfredo GILLIERI, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo 16º de la Res. 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los miembros del tribunal examinador, a los alumnos peticionantes, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/ndc

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa